Aduana
Paraguay

ADENDA Nº 1 AL
CONTRATO Nº 6/10
LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de marzo del año dos mil once, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas, LIC. LUIS CARDENAS RUIZ, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.251.015, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma ELECTROMON S.A., con RUC Nº 80000072-2, representada en este acto por el DR. MIGUEL ÁNGEL MANZONI, con Cedula de Identidad Nº 313.299, en su carácter de Presidente, domiciliado en Benjamín Constant Nº 973 casi Colón, Piso 7, Edificio ARASA 2, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato para la "LOCACION DE INMUEBLE DE LOS PISOS 6, 7, 8 Y 9 DEL EDIFICIO ARASA 2", sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación de contrato a favor del CONTRATANTE de la Locación de Inmueble, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

CLÁUSULA II
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La ampliación de la Locación será abonado con créditos presupuestarios disponibles en el presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 241/2010 emitido por la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, en el rubro 250 "Alquileres y Derechos".

CLAUSULA III
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la aprobación de la Resolución N° 117 de fecha 8 de marzo de 2010, para el alquiler de 3 oficinas, la 806, 807 y 808, ubicados en el Piso 8 del Edificio Arasá II, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes. LC-23015-10-3008.

CLAUSULA IV
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la presente ampliación del contrato es por el término de 11 meses, contados desde el 1° de febrero al 31 de diciembre del 2011.

CLAUSULA V
MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO

Para los fines de la presente adenda, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (G. 26.950.000.-), IVA incluido,** en los mismos términos, condiciones y montos ofertados de conformidad a las bases del llamado a Locación de Inmueble realizada para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas y la firma adjudicada.

Lic. Luis E. Cárdenas Ruíz
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CLAUSULA VI
FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por meses vencidos, en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, y, dentro de los treinta días contados a partir de la recepción efectiva de la factura correspondiente, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADDENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

DR. MIGUEL ÁNGEL MANZONI
ELECTROMON S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. LUIS CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas